GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACION	CODIGO
		FR-PD-BP-03
	FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL Y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	FECHA DE EMISIÓN: 25 / 03 / 2026
		VERSION 09

1. PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

1.1 Nombre del Pilar: BUEN GOBIERNO

1.2 Nombre del Eje Estratégico: COOPERACIÓN INTERNACIONAL FRONTERA SEGURIDAD Y PAZ

1.3 Nombre del Acción Estratégica: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1.3.1 Indicador de resultado que Impacta el Desarrollo del Proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA LÍNEA BASE	META DE RESULTADO DEL CUATRIENIO
MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Incrementar la promoción al acceso a la justicia y convivencia	Tasa de lesiones personales por cada 100.000 habitantes	63	Tasa por cada 100 mil habitantes	61

1.4 Nombre del Sector de Inversión: GOBIERNO TERRITORIAL

1.5 Nombre del Programa Presupuestal: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

1.6 Indicador de Producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	METAFÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META PRODUCTO CUATRIENIO	ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO ACUMULATIVO / NO ACUMULATIVO
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	5	20	Acumulativo

1.7 Programación financiera y porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento del indicador de producto para la vigencia actual:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS POR META EN EL PROYECTO	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	$199.533.376,00	1

1.8 Priorización de recursos PDET:
¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? SI: NO: X
(Marque con una X)
Si la respuesta es sí, diligencie el siguiente cuadro:

CÓDIGO DE LA INICIATIVA	CÓDIGO DE SUBPROGRAMA	PILAR	NOMBRE SUBPROGRAMA

1.9 Título del Proyecto Presentado:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

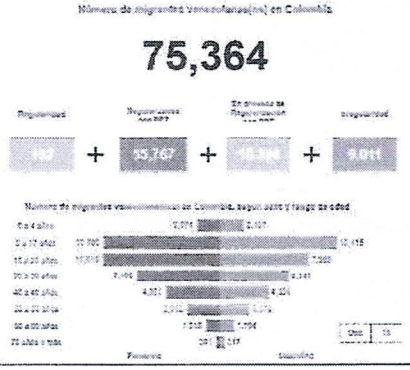
2. Condiciones Actuales.

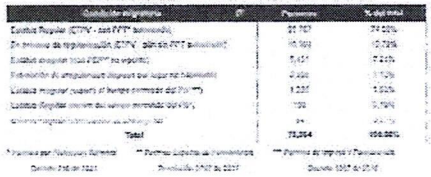
Descripción Situación Actual:

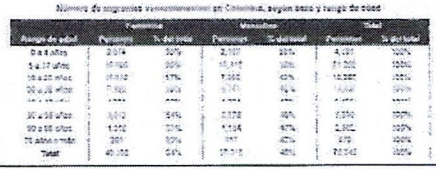
El departamento de Arauca, ubicado en la región oriental de Colombia, presenta una dinámica poblacional compleja y particular, influenciada históricamente por factores como el conflicto armado, los desastres naturales y, más recientemente, por el flujo migratorio mixto proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. Esta situación ha generado importantes desafíos sociales, especialmente en términos de necesidades básicas insatisfechas (NBI), afectando de manera más aguda a grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pueblos indígenas y población migrante venezolana asentada en la región.

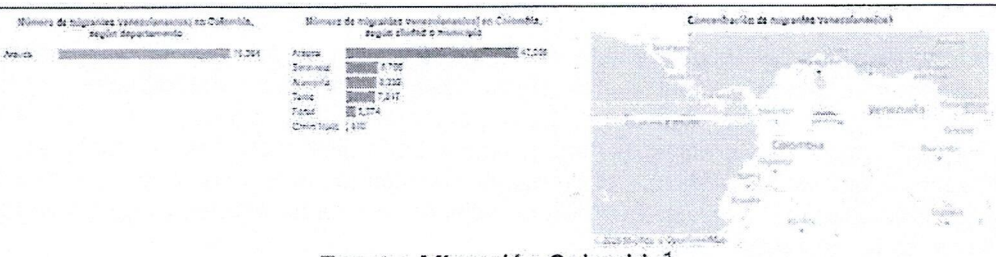
Para el año 2026, Arauca cuenta con una población estimada de 323.346 habitantes, según proyecciones post COVID-19 del DANE, con una distribución por sexo de 162.978 mujeres (50,4%) y 160.368 hombres (49,6%). Esta población se caracteriza por su diversidad étnica: el 2,9% se autorreconoce como indígena y el 4,3% como población negra, mulata o afrodescendiente (CNPV 2018 – Proyecciones 2026). A esta diversidad se suma la presencia significativa de migrantes venezolanos: según datos de Migración Colombia (diciembre de 2025), se registran 75.364 personas de nacionalidad venezolana asentadas en los siete municipios del departamento, concentrándose principalmente en la capital Arauca (47.339 personas) y en el municipio de Saravena (8.756 personas).

Ilustración 1: Estadísticas Migrantes venezolanos en el departamento de Arauca









Fuente: Migración Colombia[1]

La ubicación geográfica del departamento en el extremo nororiental del país, con una frontera compartida de 286 km con Venezuela, convierte a Arauca en un punto estratégico de tránsito poblacional. Tres de sus cabeceras municipales están ubicadas directamente sobre la línea fronteriza, lo que facilita un flujo constante de personas y mercancías a través de pasos peatonales, terrestres y fluviales, tanto formales como informales. Estas condiciones hacen que la movilidad transfronteriza entre Colombia y Venezuela haya sido una constante histórica, marcada especialmente por dinámicas sociales y económicas alrededor del río Arauca.

No obstante, el carácter extenso y difícilmente controlable de la frontera ha permitido que se mantenga un flujo irregular de población, muchas veces sin registros migratorios oficiales. La crisis económica, social y política en Venezuela ha intensificado estos movimientos, generando un aumento significativo en la llegada de migrantes en búsqueda de mejores condiciones de vida. Este fenómeno, aunque representa un reto humanitario, también ha derivado en una mayor presión sobre los servicios públicos, el empleo, la vivienda y otros recursos básicos, provocando en algunos casos tensiones sociales y afectaciones a la convivencia en las comunidades receptoras.

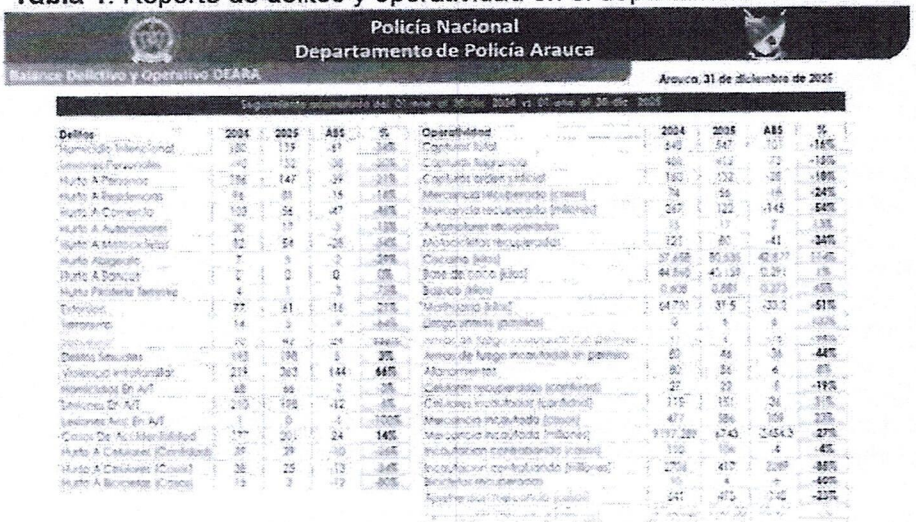
El departamento de Arauca se caracteriza por su gran riqueza natural, paisajística, cultural y social. Sus territorios son altamente aptos para el desarrollo de actividades productivas, gracias a su ubicación estratégica y a sus condiciones agroecológicas, lo que representa una ventaja competitiva en la región. Además, cuenta con importantes reservas minerales que constituyen la base de su economía. Arauca comparte una frontera de 286 km con la República Bolivariana de Venezuela, lo que, si bien representa una oportunidad para el intercambio binacional, también lo convierte en un territorio de alto interés para grupos armados al margen de la ley, estructuras criminales y delincuencia común, que buscan ejercer control sobre corredores estratégicos y economías ilícitas.

El reporte emitido por el Departamento de Policía de Arauca presenta las estadísticas de delitos cometidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con una comparativa frente al mismo periodo del año 2024. Este análisis permite identificar tendencias que son clave para la formulación de estrategias institucionales. A partir de dicho reporte, se observa un aumento en los casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y secuestro, siendo la violencia intrafamiliar el delito más frecuente en ambos años. Por el contrario, se evidencia una reducción generalizada en los delitos contra el patrimonio, como el hurto a residencias, comercio, personas, vehículos, celulares y bicicletas, así como una disminución en los homicidios, extorciones, terrorismo y lesiones personales.

[1] https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

La disminución de estos delitos puede estar relacionada con un mayor despliegue operativo de la fuerza pública, la implementación de estrategias preventivas y una mayor participación ciudadana en los mecanismos de control comunitario. Sin embargo, el incremento en casos de violencia intrafamiliar pone en evidencia tensiones crecientes dentro del núcleo familiar y posibles limitaciones institucionales para abordar esta problemática de manera efectiva. Del mismo modo, el aumento en secuestros plantea serias preocupaciones en términos de orden público, presencia de actores armados ilegales y pérdida de control territorial en zonas sensibles.

Tabla 1. Reporte de delitos y operatividad en el departamento de Arauca



Policía Nacional
Departamento de Policía Arauca

Balance Delictivo y Operativo DEARA

Arauca, 31 de diciembre de 2025

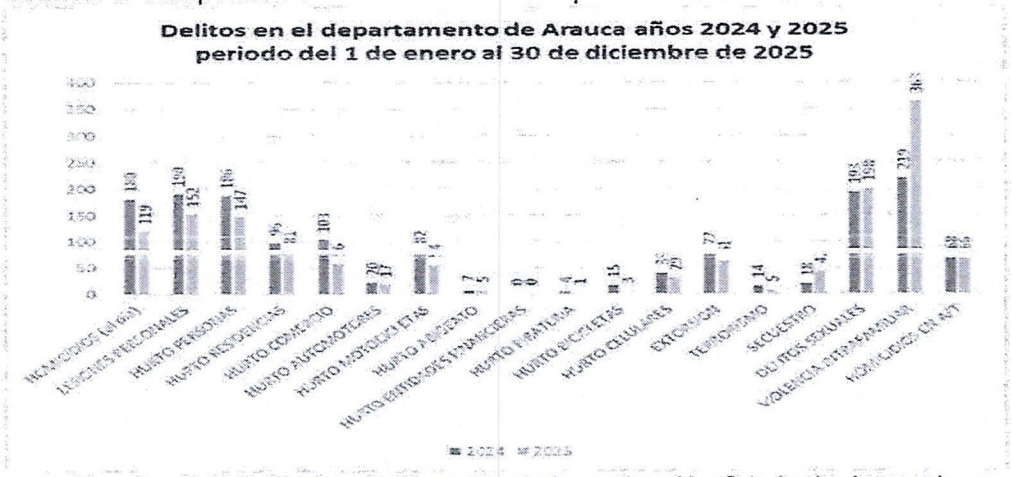
Seguimiento acumulado del 01 ene al 30 dic 2024 vs 01 ene al 30 dic 2025

Delitos	2024	2025	ABS	%
Homicidio Intencional	136	119	-17	-13%
Lesiones Personales	190	152	-38	-20%
Hurto A Personas	186	147	-39	-21%
Hurto A Residencias	96	81	-15	-16%
Hurto A Comercio	103	56	-47	-46%
Hurto A Automotores	20	17	-3	-15%
Hurto A Motocicletas	82	54	-28	-34%
Hurto Abigeato	7	5	-2	-29%
Hurto A Bancos	0	0	0	0%
Hurto Piratería Terrestre	4	1	-3	-75%
Extorsión	77	61	-16	-21%
Secuestro	14	9	-5	-36%
Delitos Sexuales	193	198	5	3%
Violencia Intrafamiliar	219	363	144	66%
Homicidios En Ait	68	66	-2	-3%
Tentativa En Ait	110	108	-42	-6%
Lesiones Ans En Ait	1	0	-1	-100%
Casos De No Identificados	177	201	24	14%
Hurto A Celulares (Cantidad)	39	29	-10	-26%
Hurto A Celulares (Cuant)	38	25	-13	-34%
Hurto A Motocicletas (Cuant)	19	7	-12	-63%

Operatividad	2024	2025	ABS	%
Capturas Total	548	547	-1	-18%
Capturas Flagrancia	488	412	-73	-15%
Capturas orden judicial	160	132	-28	-18%
Mercancia recuperada (cuant)	74	56	-18	-24%
Mercancia recuperada (millones)	267	122	-145	-54%
Automotores recuperados	15	17	2	13%
Motocicletas recuperadas	127	80	-47	-34%
Cocaina (kilos)	37.688	30.930	-6.877	-18%
Base de coca (kilos)	44.840	45.129	0.291	1%
Bazuco (kilos)	0.908	0.681	-0.227	-25%
Marihuana (kilos)	647.00	317.5	-329.5	-51%
Drogas sintetic (pastillas)	0	5	5	100%
Armas de fuego incautadas en operativo	1	1	0	0%
Armas de fuego incautadas en patrullaje	80	44	-36	-44%
Abatimientos	80	84	4	5%
Celulares recuperados (cantidad)	27	22	-5	-19%
Celulares incautados (cantidad)	115	151	36	31%
Mercancia incautada (cuant)	477	586	109	23%
Mercancia incautada (millones)	$ 197.289	$ 743	$ 545.3	277%
Incautacion combustible (cuant)	100	104	4	4%
Incautacion combustible (millones)	2.756	417	2.661	966%
Bienes recuperados	5	1	-4	-80%
Aportes voluntarios (pesos)	241	475	234	97%

Fuente: Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Gráfico 1. Comportamiento de delitos en el departamento de Arauca 2024 – 2025



Fuente: Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Por otra parte, se han venido identificando factores de riesgo principalmente en temas de seguridad debido a la presencia de actores armados, que se han hecho públicos en forma de alertas tempranas por los entes competentes y que tienen incidencia en diferentes delitos

Tabla 2. Alertas Tempranas

RESULTADOS INSUMOS EXTERNOS				
NOMBRE INSUMO	**DELITO**	**FACTOR DE RIESGO**	**TIPO DE POBLACIÓN AFECTADA**	**MUNICIPIOS AFECTADOS**
Alerta Temprana N° 019 del 24-05-2023.	Reclutamiento forzado, amenazas terrorismo, lesiones personales.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas y adolescentes, líderes sociales, defensoras de derechos humanos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte y Puerto Rondón.
Alerta Temprana N° 013 del 07-10-2025.	Conductas contra mecanismos de participación democratica	Presencia de actores ilegales	Miembros Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte, Puerto Rondón y Cubara.
Alerta Temprana N° 014 del 08-10-2025.	Terrorismo, Homicidio, Lesiones personales, secuestro, extorsión, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes. campesinos, indígenas, Mujeres de las cabeceras municipales y zonas rurales.	Arauca, Fortul, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon, Cravo Norte y Cubara.

Fuente: Policía Nacional. Departamento de Policía Arauca

En este contexto, se hace necesario fortalecer la respuesta institucional mediante una estrategia de intervención integral. Esta debe incluir la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, mediante campañas pedagógicas, el fortalecimiento de rutas de atención integral y el acompañamiento psicosocial a las víctimas. Ante el incremento del secuestro, es necesario articular acciones entre la fuerza pública, la justicia y los gobiernos locales, para reforzar la inteligencia territorial, el control fronterizo y la protección de la población civil. Así mismo, es clave consolidar las acciones que han resultado efectivas en la reducción de delitos patrimoniales y homicidios, como el patrullaje preventivo, la vigilancia comunitaria y el uso de tecnologías aplicadas a la seguridad. Por último, se rquiere implementar intervenciones comunitarias focalizadas que promuevan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia, con un enfoque diferencial y un sistema continuo de monitoreo y evaluación.

En términos de seguridad y convivencia el departamento de Arauca ha enfrentado múltiples desafíos durante las últimas décadas. Estos problemas son resultado de una combinación de factores históricos, geográficos, económicos y sociales, que han contribuido a la complejidad del panorama en esta región. Entre estos factores, destacan la pobreza, el desempleo, la carencia de acceso a una educación de calidad y a servicios de salud adecuados, así como la disparidad social. La presencia de estos factores de riesgo puede propiciar la aparición de situaciones de delincuencia y violencia en las comunidades, por lo que es importante reconocer que la interacción entre estos elementos puede crear un entorno propicio para la comisión de delitos y el deterioro de la convivencia ciudadana.

Los indicadores de factores de riesgo asociados a los comportamientos contrarios a la convivencia en el departamento de Arauca, considerando los artículos de Ley 1801 de 2016 revelan algunas tendencias y patrones significativos identificados por el Departamento de Policía de Arauca, a continuación, se presenta el top 3 de los artículos más aplicados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 3. Comportamientos contrarios a la sana convivencia Departamento de Arauca, año 2025

COMPORTAMIENTOS DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025		
COMPORTAMIENTO	**2025**	**MUNICIPIOS, ESTACIONES, CAI DE MAYOR APORTE**
Art. 27 - Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	**514**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (465 casos) - (90% aporte) **CAI Primero de Enero** (223 casos) - (48% aporte) **CAI Malecón** (136 casos) - (29% aporte) **CAI Costa Hermosa** (67 casos) - (14% aporte) **CAI Caño de Jesús** (39 casos) - (9% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (45 casos) - (9,5% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,3% aporte) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (1 casos) - (0,1% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) -(0,1% aporta)
Art. 140 - Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	**421**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (401 casos) - (95% aporte) **CAI Primero de Enero** (132 casos) - (33% aporte) **CAI Caño de Jesús** (97 casos) - (24% aporte) **CAI Costa Hermosa** (96 casos) - (24% aporte) **CAI Malecón** (76 casos) - (19% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (19 casos) - (4,5% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) - (0,5% aporta)

Art. 27 - Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	**387**	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (330 casos) - (85% aporte) **CAI Caño de Jesús** (99 casos) - (30% aporte) **CAI Primero de Enero** (90 casos) - (27% aporte) **CAI Costa Hermosa** (87 casos) - (26% aporte) **CAI Malecón** (54 casos) - (17% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (25 casos) - (7% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (21 casos) - (5% aporte) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (8 casos) - (2,1% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,6% aporte) **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** • **Estación Cravo Norte** (1 caso) - (0,3% aporte)

Fuente: Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, Policía Nacional

De la Tabla 3 se puede deducir que los comportamientos más vulnerados son los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad (el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas) con 514 reportes, el segundo lugar lo ocupan los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas) con 421 casos y reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con 387 casos, siendo en todos los casos el municipio de Arauca el que mayor aporte genera a las cifras

Adicionalmente, existe una alta subutilización de la información comunitaria como insumo para la prevención y el control del delito. El temor a represalias, la desconfianza en las instituciones y la ausencia de mecanismos seguros, confidenciales y motivadores para suministrar información relevante han limitado la cooperación ciudadana con las autoridades. Esta brecha informativa reduce la capacidad de anticipación del Estado, obliga a respuestas reactivas y dificulta la focalización eficiente de los recursos de seguridad, afectando tanto la efectividad operativa como la percepción de seguridad en el territorio.

Es importante destacar que estas estrategias se enmarcan dentro del trabajo interinstitucional liderado por la Administración Departamental de Arauca, en articulación con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, y cuentan con el aval del Comité de Orden Público. Las acciones planteadas están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para garantizar la seguridad ciudadana, mejorar el acceso a la justicia, promover la convivencia pacífica, reducir la estigmatización del territorio y dinamizar relaciones productivas, culturales y educativas, especialmente en la zona de frontera.

El Gobierno nacional, por su parte, ha reiterado su compromiso con la seguridad y la convivencia en los territorios, impulsando la implementación de políticas públicas basadas en evidencia técnica y participación ciudadana. Se reconoce que el abordaje de estas problemáticas no puede depender exclusivamente de la acción policial, sino que requiere la articulación de sectores sociales, educativos, culturales y comunitarios, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía. La seguridad

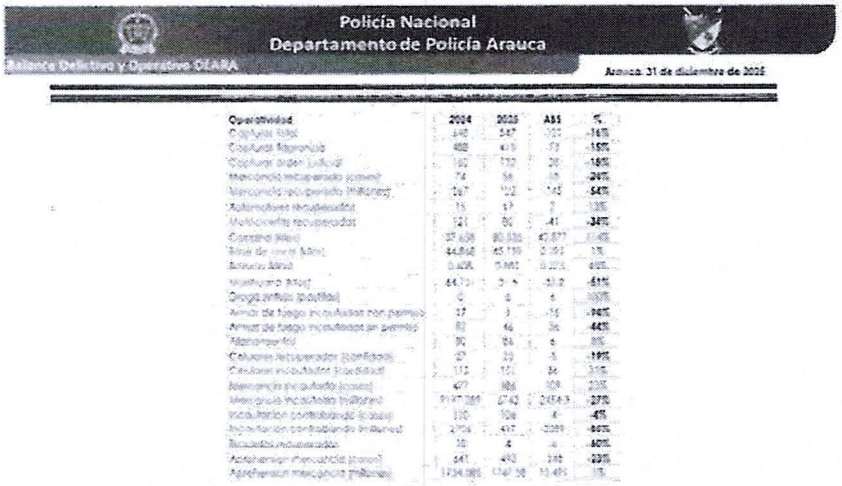
debe ser un compromiso compartido, sustentado en la construcción de confianza, la cohesión social y el fortalecimiento de la institucionalidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (Fonset) pueden destinarse a diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como: adquisición de equipos de comunicación, material estratégico, reconstrucción de instalaciones militares, pagos de recompensas, contratación de personal especializado, operación de redes de inteligencia y provisión de servicios logísticos para la fuerza pública.

SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO AL ÍTEM FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Arauca cuenta con aproximadamente 432 km de frontera con la República Bolivariana de Venezuela, de los cuales cerca de 296 km son fluviales. Estas zonas tienen especial relevancia, pues estos cuerpos de agua delimitan la frontera y allí se registran de forma constante flujos migratorios ilegales, movimientos de drogas y armas que fortalecen a grupos armados al margen de la ley y bandas delincuenciales que permanentemente permean el territorio. En este contexto, son frecuentes los secuestros extorsivos, en los que las víctimas son trasladadas hacia Venezuela para reducir la presión de las autoridades locales. Igualmente, se desarrollan operaciones de contrabando y se utilizan estos corredores como rutas clave para perpetrar atentados contra la Fuerza Pública y huir hacia el país vecino para evitar su captura. Todo lo anterior hace imperiosa la necesidad de prestar especial atención a esta zona neurálgica del territorio del departamento de Arauca.

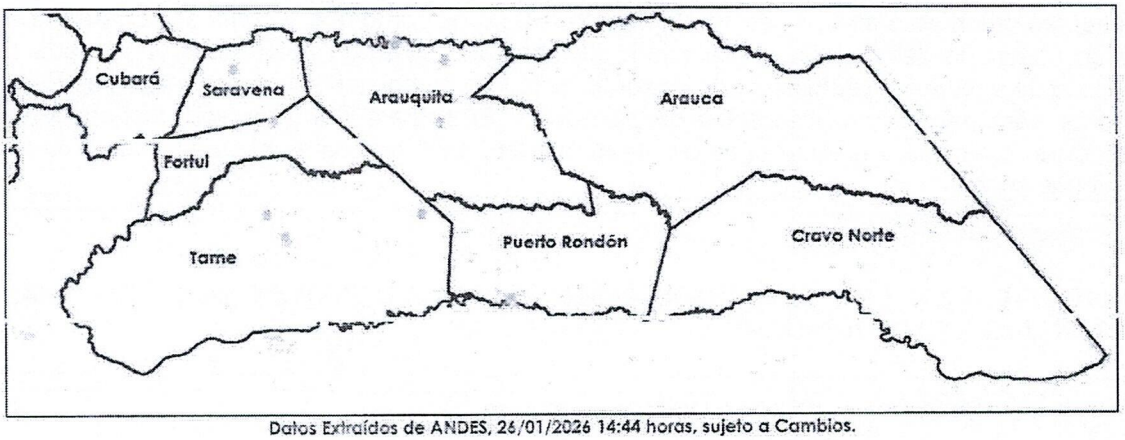
De acuerdo con cifras de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional y la Interpol, en el año 2024 se presentaron 110 casos de incautación de mercancía de contrabando avaluados en 2.706 millones de pesos en tanto que en 2025 se presentaron 106 casos con mercancía avaluada en 417 millones de pesos presentando una reducción en los resultados entre los dos años, así mismo


Policía Nacional
Departamento de Policía Arauca
Balance Delictivo y Operativo DEARA
Arauca, 31 de diciembre de 2025

Operatividad	2024	2025	Abs	%
Capturas (No)	110	106	-4	-14%
Capturas Flagrancia	468	410	-58	-15%
Capturas orden Judicial	102	112	20	-16%
Mercancía recuperada (pesos)	74	56	-18	-24%
Mercancía recuperada (millones)	287	122	-165	-54%
Automotores recuperados	15	17	2	13%
Motocicletas recuperadas	121	80	-41	-34%
Cocaina (kilos)	37.608	80.536	42.927	114%
Base de coca (kilos)	64.868	65.199	0.331	1%
Bazuco (kilos)	0.408	0.865	0.457	112%
Marihuana (kilos)	84.731	37.4	-53.2	-61%
Drogas sintéticas (pastillas)	0	6	6	100%
Armas de fuego incautadas non permisi	37	3	-15	-96%
Armas de fuego incautadas sin permiso	80	44	-36	-44%
Aprehendidos	90	84	-6	-7%
Capturas recuperador (conflicto)	42	33	-9	-19%
Capturas incautadas (judicial)	113	171	58	51%
Aprehendidos incautado (pesos)	407	886	109	23%
Aprehendidos incautado (millones)	1.147.280	0.743	-1.146.5	-27%
Incautación contrabando (kilos)	110	106	-4	-4%
Incautación contrabando (millones)	2.706	417	-2289	-84%
Incautados recuperados	10	4	-6	-60%
Aprehendidos (mercancía pesos)	641	410	-195	-33%
Aprehendidos mercancía (millones)	1734.280	1747.28	13.491	1%

Fuente: Policía Nacional. Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Otro delito relacionado con el ítem en estudio es el de secuestro pues como se mencionó anteriormente, las arterias fluviales del departamento principalmente las zonas de frontera con Venezuela se convierten en corredores de interconexión para que los grupos armados y delincuenciales trasladen las personas secuestradas hacia el vecino país para evitar su rescate



Datos Extraídos de ANDES, 26/01/2026 14:44 horas, sujeto a Cambios.

COMPARATIVO 2024 – 2025 / DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

2024	2025	Dif.	Var %	MUNICIPIOS, ESTACIONES CON AFECTACION
18	44	26	⬆ 144%	• **Estación Tame** (23 casos) (52% aporte) • **Estación Fortul** (7 casos) (16% aporte) • **Estación Arauquita** (6 casos) (14% aporte) • **Estación Saravena** (5 casos) (14% aporte) • **Estación Arauca** (2 casos) (6% aporte) • **Estación Puerto Rondón** (1 casos) (2.5% aporte)

- ✓ **Modalidad:** Colectivo (28), selectivo (10), con exigencia económica (5), político (1).
- ✓ **Tipo de arma o medio empleado:** Arma de fuego (35), sin empleo de armas (9).
- ✓ **Tipo de lugar:** Vías públicas (30), fincas y similares (11), carretera (2), establecimiento de salud (1).
- ✓ **Posible causa:** En ocasión del conflicto armado (40).
- ✓ **Promedio diario:** 0,18 Total de casos / Número de días
- ✓ **Días de mayor afectación:** jueves (11).
- ✓ **Turno de mayor afectación:** 2do turno (15).
- ✓ **Hora de mayor afectación:** 11:00 horas (10), 09:29 horas (5).
- ✓ **Mes de mayor afectación:** Marzo (9).
- ✓ **Víctimas masculinas:** 39.
- ✓ **Víctimas femeninas:** 5.
- ✓ **Nro. casos zona urbana:** 2.
- ✓ **Nro. casos Zona rural:** 42.

Como se puede observar, el 20% de los casos sucedieron en Arauquita y Saravena muy cerca de las zonas limítrofes, lo que evidencia la necesidad de un mayor control en los corredores fluviales

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina N°52 es el encargado de realizar labores de patrullaje y control de toda la zona fluvial de frontera, no obstante no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la protección de la vida e integridad de su personal lo cual los hace altamente vulnerables ante acciones terroristas en el cumplimiento de sus operaciones; si bien cuentan con algunos chalecos balísticos completos (que no son suficientes para cubrir el personal operativo), muchos de estos presentan deterioro o no cuentan con los forros exteriores por lo que no brindan la garantía suficiente de un adecuado desempeño en escenario de combate, situación por la cual, la Armada realizó la solicitud de apoyo en el suministro de chalecos balísticos completos así como también de forros de uso exterior para reforzar los elementos de protección de su personal y de esta manera fortalecer su capacidad operativa y el despliegue de mayor número de unidades en el cumplimiento de su función en zonas críticas

Descripción del Problema:

INCREMENTO EN LOS INDICES DE INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Baja capacidad operativa de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
- Escasa participación y corresponsabilidad comunitaria en los procesos de seguridad y convivencia.
- Insuficiente dotación y equipamiento logístico de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
- Falta de capacidad técnica y operativa en la estructuración, seguimiento y evaluación de proyectos financiados por el Fondo de Seguridad.
- Persistencia de patrones y prácticas del conflicto armado interno (violencia, estigmatización, exclusión social y política) en el departamento de Arauca

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos logísticos para la atención de la comunidad.
- Debilidad en los canales de comunicación entre la comunidad y las instituciones.
- Limitada asignación presupuestal y deficiencias en la gestión de recursos para la seguridad en el ámbito territorial.
- Débil articulación interinstitucional y ausencia de personal especializado en la planeación y ejecución de iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana.
- Falta de coordinación entre instituciones y actores sociales para consolidar procesos de paz y cultura democrática.

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de los actores al margen de la ley.
- Altos índices del reclutamiento forzado en menores
- Alta probabilidad que los menores incursionen en grupos al margen de la Ley

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de la capacidad delictiva los grupos insurgentes
- Incremento de actos delincuenciales.
- Aumento de los índices de violencia

2.1 Identificación y Análisis de los Participantes.

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental	Gobernación de Arauca	Cooperante	Entidad estatal del orden departamental que tiene como función concurrir, subsidiar y complementar las políticas, programas y proyectos establecidos por los organismos nacionales y municipales.	La gobernación aportará los recursos para el desarrollo de las actividades y la capacidad técnica y administrativa para ejecutar y supervisar los recursos económicos dispuestos para ese fin.
Otro	Policía Nacional	Cooperante	Mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conforme lo determina la Constitución Política de Colombia	Genera estadísticas delictivas, lidera programas de prevención del delito y convivencia ciudadana, y ejecuta operativos de control. Formula proyectos de fortalecimiento institucional (vehículos, tecnología, infraestructura, comunicaciones), propone intervenciones comunitarias y participa activamente en la planeación y justificación del uso de recursos FONSET.
Otro	Ejército Nacional - Brigada XVIII	Cooperante	Garantizar el control del territorio, la estabilidad en zonas rurales y de frontera, y el combate contra grupos armados organizados (GAO) y estructuras ilegales.	Lidera operaciones militares para la protección de la soberanía nacional, realiza presencia activa en áreas rurales de difícil acceso, apoya misiones humanitarias, y brinda información estratégica para la toma de decisiones del Comité. Gestiona requerimientos de dotación, movilidad, comunicaciones y fortalecimiento logístico, especialmente en zonas priorizadas por orden público.
Otro	Armada Nacional - Infantería de Marina No. 52	Cooperante	Controlar los ríos y ejes fluviales, garantizar la seguridad de la infraestructura crítica ribereña y bloquear rutas de tráfico ilícito, particularmente en la cuenca del río Arauca.	Ejerce control de soberanía en ríos fronterizos, asegura la movilidad en zonas ribereñas, contribuye a neutralizar amenazas fluviales y fortalece las operaciones coordinadas con otras fuerzas. Sus requerimientos FONSET suelen orientarse a reforzar la capacidad operativa y de vigilancia en los tramos fluviales estratégicos.
Otro	Migración Colombia - Regional Arauca	Cooperante	Garantizar el control migratorio en la zona de frontera, prevenir delitos transnacionales asociados al flujo irregular y facilitar la identificación de población migrante vulnerable.	Proporciona información clave sobre dinámica migratoria, participa en operativos conjuntos, y apoya estrategias de control y verificación documental. Promueve el fortalecimiento de infraestructura migratoria y tecnologías de identificación, y contribuye a la formulación de propuestas relacionadas con el control de pasos no formales y atención a flujos mixtos.

Otro	Fiscalía General de la Nación - Seccional Arauca	Cooperante	Investigar y judicializar con eficacia los delitos de alto impacto, combatir la impunidad, y fortalecer la capacidad operativa del sistema penal acusatorio.	Apoya la estructuración de investigaciones criminales, impulsa acciones judiciales contra estructuras ilegales y articula con las demás fuerzas del Estado la identificación de amenazas criminales. Requiere fortalecimiento logístico, movilidad y herramientas tecnológicas para mejorar su capacidad investigativa y procesal. Su participación es clave para justificar el enfoque estratégico de legalidad en el uso del FONSET.
Otro	Unidad Nacional de Protección (UNP)	Cooperante	Garantizar la protección efectiva de personas amenazadas, líderes sociales, defensores de derechos humanos y funcionarios públicos en riesgo	Realiza análisis de riesgo, define esquemas de protección y articula medidas preventivas con las demás entidades del comité. Participa en la priorización de recursos para la seguridad de personas protegidas y contribuye con información sensible sobre amenazas regionales. También gestiona necesidades operativas específicas para la implementación de esquemas de protección en el territorio
Otro	Comunidad	Beneficiario	Mejor atención y convivencia de la fuerza pública con la comunidad	Ejercer su función de control social a través de las veedurías ciudadanas que es la figura legal establecida por el estado para garantizar a los colombianos la posibilidad de vigilar y propender por la correcta ejecución de los recursos públicos.

- Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes:

Todos los actores institucionales involucrados han manifestado su compromiso con el trabajo articulado y corresponsable para alcanzar las metas definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 20242027 del departamento de Arauca y el Plan de Desarrollo Departamental. En este sentido, se desarrolló un proceso de concertación interinstitucional a través de sesiones del Comité Territorial de Orden Público, espacio en el cual participan activamente la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad del Estado, incluyendo la Policía Nacional, el Ejército Nacional (Brigada XVIII), la Armada Nacional (Infantería de Marina No. 52), Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Gobernación del Departamento de Arauca como entidad coordinadora

Durante estas sesiones, se llevó a cabo un ejercicio de consulta técnica, estratégica y operativa, mediante el cual se identificaron los principales riesgos, amenazas y necesidades del territorio. Cada entidad aportó insumos desde su experiencia institucional, competencias legales y conocimiento del contexto, permitiendo definir de manera conjunta las líneas prioritarias de inversión con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET. Este proceso de coordinación incluyó análisis de información estadística, evaluación de capacidades instaladas, proyección de acciones conjuntas y revisión de antecedentes operativos

En el caso específico del proyecto titulado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" del cual hace parte el ítem "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL

DEPARTAMENTO DE ARAUCA", contó con el aval del Comité Territorial de Orden Público, con base en su pertinencia frente a los objetivos estratégicos del PISCC lo cual se evidencia en el Acta de sesión del Comité Territorial de Orden Público N° 04 del 15 de abril de 2026 en la cual se priorizó la inversión en esta iniciativa con recursos del superávit fiscal 2020, la cual contó con la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Este trabajo coordinado e interinstitucional permite avanzar en la planificación de intervenciones integrales que no solo se centran en el control del delito, sino también en la prevención, la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades institucionales, bajo un enfoque diferencial, territorial y con enfoque de derechos humanos.

2.2. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa.

- **Localización:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	Arauca Arauquita Cravo Norte Puerto Rondón Saravena Fortul Tame				

- **Población afectada:**

TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Población del departamento de Arauca	323.346	ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD, DANE 2026.

2.3. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. (Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución).

NO APLICA

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la reducción de los índices de inseguridad y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca.
Indicador: Tasa de variación en los índices de delitos de alto impacto y comportamientos contrarios a la convivencia.
Medio a través de: Porcentaje
Meta: 10
Fuente de verificación: Reportes semestrales del Departamento de Policía de Arauca, informes del

Comité de Orden Público y bases de datos del Observatorio de Seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública y los organismos de seguridad mediante el mejoramiento de su dotación, infraestructura y medios técnicos, que les permitan actuar de manera eficiente frente a las dinámicas delictivas y situaciones de orden público.
Indicador: Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
Medio a través de: Número
Meta: 1
Fuente de verificación: Informes de seguimiento

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El departamento de Arauca siempre ha estado sometido a un conflicto armado muy fuerte tanto en la zona rural como en la zona urbana, el cual se caracteriza por el desarrollo de atentados contra infraestructura vial, energética, oleoductos, fuerza pública, extorsiones, acciones sicariales, robos, siembra de minas, entre otra serie de actividades delincuenciales que afectan directamente a la población, esto se ha acrecentado aún más con la lucha interna que llevan a cabo las disidencias de las FARC y el ELN por el control territorial y la presencia de grupos paramilitares y delincuenciales, lo cual genera constantemente víctimas tanto de la población civil como bajas en las fuerzas militares, aunado a esto, el flujo migratorio también ha contribuido al incremento de los delitos como hurtos, consumo y expendio de drogas, extorsiones, secuestros, asesinatos entre otros que afectan la seguridad, la tranquilidad y la convivencia de los araucanos; en ese sentido se requieren instituciones capaces que protejan a la ciudadanía y garanticen el goce efectivo de sus derechos, para lo cual es necesario incrementar su capacidad operativa y fortalecerlos para que puedan cumplir adecuadamente su misión.

Con relación al ítem **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca 2020 – 2023 como principal herramienta de planeación en articulación con el Plan Participativo departamental de Desarrollo 2020 - 2024 contempla acciones en el enfoque problemático Contrabando para atender y garantizar la seguridad y convivencia en las principales arterias fluviales departamento, con base en lo anterior, se presentó esta iniciativa el Comité de Orden Público por parte de la Armada Nacional de Colombia, la cual fue aprobada mediante Acta N° 04 del 15 de abril de 2026. Este ítem del proyecto aporta a las metas y acciones definidas en el PISCC de la siguiente manera:

OBJ ESPECIFICO	LINEA ESTRATÉGICA	ENFOQUE PROBLEMÁTICO	ACTIVIDAD	ACT PISC	INDICADOR	META	APORTE
Fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia formal y comunitaria,	Romper el ciclo delictivo a partir Del fortalecimiento institucional	Contrabando	Efectuar operaciones para reducir el contrabando de	PISCC 39	Número de operaciones efectuadas	1	1

priorizando a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y las zonas con débil presencia institucional.			mercancía y combustibles.				

Argumentos técnicos

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La Armada Nacional tiene como misión el desarrollo de operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales. En ese sentido, es su función constitucional contribuir a la defensa de la Nación mediante la aplicación del poder naval. El empleo eficaz de dicho poder deberá llevar a consolidar y garantizar la seguridad territorial de los ciudadanos y del estado dentro de la jurisdicción

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 52 se encuentra adscrito a la Brigada de Infantería de Marina No. 5 de la Fuerza Naval del Oriente el departamento de Arauca; El BFIM 52 es la Unidad encargada de salvaguardar la vida humana y proteger los recursos naturales en el río Arauca y sus afluentes hídricos, así como también contrarrestar los factores de inestabilidad que se presentan en esta zona del país, tiene mas de 14 de años de desarrollar operaciones en esta zona y para el desempeño de sus funciones requiere disponer de los medios necesarios para cumplir con sus labores de inteligencia y operatividad, no obstante, de acuerdo a lo informado por esta unidad se presentan falencias en cuanto a equipos de protección personal lo cual representa una grave amenaza para el personal ya que constantemente desarrollan operaciones de control, vigilancia y seguridad en corredores fluviales enfrentando riesgos elevados en el cumplimiento de su misión. Las unidades desplegadas en entornos fluviales y ribereños se ven expuestas a múltiples amenazas entre ellas acciones de grupos armados ilegales, emboscadas y hostigamientos, uso de armas de fuego y artefactos explosivos entre otros.

En este escenario, el fortalecimiento de las capacidades de protección personal de las unidades militares se convierte en un componente esencial para garantizar la integridad física de los uniformados, asegurar la continuidad de las operaciones y mejorar la efectividad en el control territorial; además de ser una necesidad operativa, también es un deber institucional y constitucional preservar la vida del personal que presta servicio en ambientes operacionales complejos y de alto riesgo, pues toda actuación de la Fuerza Pública debe respetar la dignidad humana y los derechos fundamentales, incluida la vida e integridad personal, esto también es respaldado por los tratados internacionales de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario (DIH) ratificados por

Colombia que obligan al Estado a adoptar medidas para proteger la vida de militares y civiles lo cual incluye también a la Gobernación de Arauca.

Así mismo, la Ley 1862 de 2017 – Código Disciplinario del Militar Colombiano establece el principio de seguridad que insta a "Actuar con conciencia del riesgo tomando las medidas necesarias para mitigarlo y cumplir la misión con las menores pérdidas posibles." Por lo cual la solicitud de la Armada Nacional se encuentra alineada con el desempeño adecuado de sus funciones

Ante todo lo anterior, se desarrolló la planeación de las actividades del presente proyecto de tal forma que permitieran intervenir cada una de las raíces del problema identificado, de manera que de acuerdo a las condiciones expuestas, los componentes y actividades descritos son los adecuados y permiten generar el impacto positivo esperado, la Gobernación de Arauca tiene la capacidad para desarrollar todo el proceso administrativo para seleccionar el contratista idóneo y también para supervisar el correcto desarrollo de las actividades y el mercado cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto

Los argumentos anteriormente descritos evidencian que la intervención cumple con el principio de coherencia entre las problemáticas y los componentes y actividades a desarrollar, la actuación está articulada con las normativas legales vigentes así como también se alinea con las funciones del Comité Territorial de Orden Público y que adicionalmente están dadas las condiciones técnicas para que el desarrollo de las actividades sea exitoso por lo tanto desde el punto de vista técnico el proyecto cumple con los requerimientos y estándares de calidad para ser aprobado

Argumentos socioeconómicos

El desarrollo social y económico de una comunidad se encuentra indudablemente ligado a la seguridad, la paz y la sana convivencia, de manera que todas las acciones que se desarrollen con el fin de mejorar estos aspectos tiene una repercusión positiva en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, mejora la confianza de los inversionistas y contribuye al desarrollo económico, en ese sentido, el proyecto completo tiene impacto positivo en el desarrollo socioeconómico en el departamento de Arauca

Para la estructuración de los costos del ítem en estudio, se realizó un estudio de mercado bajo de la modalidad de análisis de tres cotizaciones de empresas proveedoras de productos de la región donde se desarrolla el proyecto debidamente certificadas por la Cámara de Comercio local, el criterio de selección de los valores para el presupuesto se basó en el menor precio obtenido en las tres cotizaciones con el fin de priorizar la eficiencia en el gasto público; por su parte la gobernación de Arauca cuenta con la disponibilidad de los recursos para la implementación del proyecto en el rubro 10.03.15.35.45.01.3062 con el nombre "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" al cual se le adicionaron recursos de superávit mediante Ordenanza N° 216 de 2026 cuya fuente de financiación son los recursos del Fondo de Seguridad Territorial y que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 estos recursos *[…]se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana […];* en el Acta de Comité

Territorial de Orden Público Departamental Número 04 del 15 de abril de 2026 fueron aprobados $200.000.000 para el desarrollo del ítem "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto ibídem que establece que el Comité de Orden Público Territorial es el *[...] encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.* De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el ítem arroja un costo de $199.533.376,00 por tanto los recursos disponibles para su implementación son suficientes

Por otra parte, dentro de las labores que desempeñan los miembros de la Armada se encuentra el control del contrabando impidiendo que ingresen productos que pueden afectar la salud de los Araucanos lo cual fortalece el comercio local ante la competencia desigual con productos de contrabando a menores costos, así mismo se realiza el control de tráfico ilegal de drogas y armas mejorando la seguridad y debilitando los grupos armados lo que a su vez se traduce en seguridad y garantía institucional para la inversión privada

Finalmente, los beneficios obtenidos por el desarrollo del proyecto arrojan unos indicadores viables en la evaluación económica y social del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto tiene un objetivo principalmente social por ser financiado con recursos públicos.

Argumentos Ambientales

La implementación del ítem no genera impactos ambientales negativos, sin embargo dentro de la documentación técnica del proyecto se contemplan las acciones necesarias para garantizar que el desarrollo de las actividades no genere afectaciones negativas

Antecedentes

La Gobernación de Arauca en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca, ha desarrollado diferentes intervenciones principalmente en la dotación de equipos y medios técnicos y tecnológicos a la fuerza pública para mejorar su capacidad operativa, a continuación, se relacionan algunos de estos proyectos

Objeto: FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE SISTEMA AEREO NO TRIPULADO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA
Valor: $ 254.589.258
Número de proceso: SU-02-IN-002-2025
Vigencia: 2025

Objeto: FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL DE ARAUCA
Valor: $ 163.439.850
Número de proceso: LS-02-IN-004-2025
Vigencia: 2025

Objeto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA U.A.E MIGRACION COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA PARA ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL MIGRATORIO

DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $ 397.618.845
Número de proceso: SU-02-IN-004-2025
Vigencia: 2025

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $150.000.000
Número de proceso: SU-02-08-2019
Vigencia: 2019

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIAS POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRARRESTAR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $262,534,230
Número de proceso: SU-02-06-2019
Vigencia: 2019

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

- **Población Objetivo:**

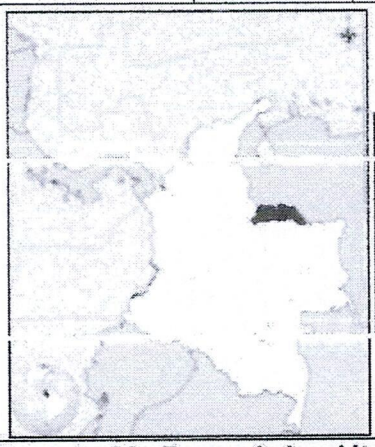
TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Población del departamento de Arauca	323.346	ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD, DANE 2026.

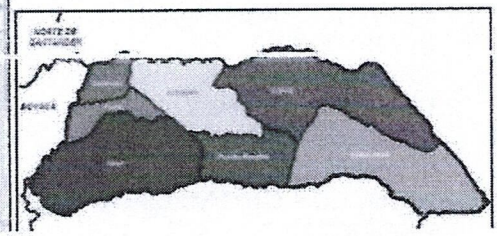
- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GÉNERO		GRUPO ÉTNICO			CONDICIÓN			SUBTOTALES
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	15.711	16.264							31.975
6 - 11 AÑOS	17.024	17.517							34.541
12 - 18 AÑOS	19.106	19.787							38.893
14 - 26 AÑOS	20.766	21.141							41.907
27 - 59 AÑOS	71.335	67.769							139.104
60 en adelante	19.036	17.890							36.926
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	162.978	160.368							323.346

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo. (Adjuntar Mapa de acuerdo con el decreto de ordenamiento territorial del Departamento).

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	Arauca Arauquita Cravo Norte Puerto Rondón Saravena Fortul Tame				





3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución.

Nombre de la alternativa	Descripción de la alternativa	Breve justificación de la Alternativa seleccionada
Alternativa de solución N° 1	**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**	Las intervenciones contempladas en esta alternativa se encuentran alineadas con las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del departamento de Arauca, y han sido formuladas como respuesta directa a los elevados niveles de inseguridad y conflictividad social que persisten en el territorio. En este contexto, se estructura el proyecto denominado: Implementación de Acciones Estratégicas para el Fortalecimiento de la Seguridad, la Participación Comunitaria y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Arauca el cual incorpora las iniciativas priorizadas y presentadas por los miembros del Comité Territorial de Orden Público, en función de su pertinencia frente a las problemáticas identificadas y su contribución al logro de los objetivos del PISCC.

		Este proyecto busca orientar recursos técnicos, humanos y financieros hacia la implementación de dichas estrategias, con el fin de atender de forma focalizada las problemáticas priorizadas. Se espera que su ejecución contribuya no solo a la disminución de los factores de riesgo, sino también a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, permitiendo avanzar en una gestión pública más efectiva, articulada y sostenida en el tiempo.
Alternativa de solución N° 2	**EJECUTAR LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN INFRAESTRUCTURAS PARA LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD.**	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura para la defensa y seguridad

4. Descripción General del Proyecto:

4.1. Marco Legal.

La Constitución Política de Colombia en su **ART. 2.** reza lo siguiente. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. en su vida. honra. bienes. creencias. y demás derechos y libertades. y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia en su **ART. 303.** En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento. Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años

y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales y forma de llenarlas; y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

La Constitución Política de Colombia en su **ART. 298.** Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y Promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

La Constitución Política de Colombia en su **ART. 305**. Son atribuciones del gobernador: [2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y **actuar** en su nombre **como** gestor y **promotor del desarrollo integral de su territorio**, de conformidad con la Constitución y las leyes.]... [6. **Fomentar** de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y **actividades convenientes al desarrollo** cultural, **social** y económico **del departamento** que no correspondan a la Nación y a los municipios]...

EL DECRETO 2615 DE 1991, Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público. Artículo 10º.- Son funciones de los Consejos de Seguridad, las siguientes:

Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del (Sic). Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.

Decreto Nacional 4708 de 2009. Artículo 15º.- Son funciones de los Comités de Orden Público, coordinar el empleo de la Fuerza Pública y la puesta en ejecución de los planes de seguridad.

LEY 152 DE 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

LEY 418 DE 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones **Artículo 122.** Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. [...] Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensa a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

LEY 782 DE 2002 Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, **el artículo 122** quedó así Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo. [...] El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonio necesario para su operación. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nocional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público [...] Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público [...]

EL DECRETO 2093 DE 2003, Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento de los fondos de Seguridad, Convivencia Ciudadana, adicionándose el Decreto 2615 de 1991.

EL DECRETO 2170 DE 2004. Modifica algunas normas sobre la administración de los Fondos de Seguridad y reglamenta la creación de los Comités de Orden Público.

DECRETO 2767 DE 2004 Por lo cual se reglamenta la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999 y la ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil.

LEY 1098 DE 2006. Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

LEY 1421 DE 2010 Modifica la ley 418 de 1997, ARTÍCULO 6o. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así:
En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.
Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos. ARTÍCULO 7o. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo- Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente

vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

El Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10.* Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá. Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Parágrafo. El Ministerio del Interior y de Justicia diseñará y pondrá en funcionamiento, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos.

Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Según el inciso 5° del artículo 6° de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

En cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Parágrafo. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.

Artículo 12. Imposición de tasas y sobretasas. Modificado por el art. 1º, Decreto Nacional 577 de 2011. Para. Para efectos de la imposición de tasas o sobretasas destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generado de origen distrital o municipal será destinado exclusivamente al fondo territorial de seguridad distrital o municipal. En el evento en que la asamblea departamental imponga un gravamen sobre sujetos pasivos o hechos generadores del nivel distrital o municipal, estos recursos serán destinados al fondo cuenta municipal o departamental donde se causen. En ningún caso podrá haber duplicidad del mismo gravamen, es decir, no podrá gravarse por más de un ente territorial un mismo hecho generador, a cargo de un mismo sujeto pasivo.

Artículo 13. Aportes voluntarios de los municipios y departamentos. Adicionales a los recursos contemplados en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, los municipios, distritos y departamentos, podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana. Dichos recursos serán incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de que trata este decreto.

Artículo 14. Aportes de gremios y personas jurídica. De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 2010, los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las Entidades Territoriales, previo

estudio y aprobación de los Comités Territoriales de Orden Público, podrán recibir aportes de gremios y personas jurídicas cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado, destinados a propiciar y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del departamento, distrito o municipio. Los Comités deberán registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar la seguridad y la convivencia ciudadana velarán por la correcta destinación de los recursos. Los aportes, una vez contabilizados, ingresarán al Fondo de la entidad territorial para ser utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. En ningún caso, los aportes se asignarán con criterio de contraprestación de servicios de seguridad y convivencia, ni podrán ser destinados para prestar directamente servicios de seguridad o convivencia a favor de quienes lo realizan.

Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Artículo 19. Remisión de informes. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales serán remitidos a través del Formulario Único Territorial que se remite regularmente a la Contaduría General de la Nación, quien los remitirá al Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 20. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el artículo 8° del Decreto 4708 de 2009, modifica en lo pertinente, los Decretos 2615 de 1991 y 2170 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Adicionalmente, cada departamento, distrito o municipio deberá llevar el registro contable de los aportes o donaciones de particulares destinados a los FONSET y reportarlos en los informes, remitidos a la Contaduría General de la Nación en el Formato Único Territorial.

LEY 1453 DE 2011: Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

LEY 1622 DE 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

LEY 1622 DE 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 2383 DE 2015: "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación".

LEY 1878 DE 2018: Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL ITEM FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Norma Técnica NTMD-0028-A9: Norma Técnica para Chaleco Balístico del Ministerio de Defensa

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio a entregar.

- **Bien y/o Servicio:** Acciones para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Descripción del Bien y/o Servicio:** Consiste en el desarrollo de acciones integrales y complementarias enfocadas a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca. Estas acciones incluyen actividades comunitarias, campañas pedagógicas, fortalecimiento de la presencia institucional en territorio, adquisición de elementos logísticos para operatividad de la fuerza pública, intervención en entornos críticos.
- **Descripción de la demanda:** La demanda está determinada por las necesidades de intervención en los siete municipios del departamento de Arauca relacionadas en el plan indicativo.
- **Descripción de la oferta:** La oferta está determinada por las intervenciones realizadas en los siete municipios del departamento de Arauca.
- **Unidad de Medida:** Numero

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2024	0	11	-11
2025	6	14	-8
2026	0	14	-14
2027	0	16	-16

4.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar.

El proyecto contempla el desarrollo de las siguientes acciones

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.

1	SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL TRANSITORIO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA	Und	1
2	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD	Und	1
3	PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	Und	1
4	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONVIVIR PARA VIVIR MEJOR" EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Und	1
5	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JUEGA POR LA PAZ" EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Und	1
6	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS (para los municipios de Saravena, Tame, Caracol, Cravo Norte, Puerto Rondón, Betoyes y Fortul)	Und	1
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL	Und	1
8	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Und	1
9	FORTALECIMIENTO DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Baterías sanitarias)	Und	1
10	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	Und	1
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL	Und	1
12	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL GAULA ARAUCA	Und	1
13	ASISTENCIA TECNICA DE PARA LA FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1
14	INCENTIVO PARA PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1
15	ESTRATEGIA INTEGRAL "ARAUCA PROTEGE SU NIÑEZ" PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
16	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA "ARAUCA TRANSFORMA VIDAS" PARA JÓVENES EN RIESGO Y VINCULADOS AL SRPA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
17	ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VAPEO Y CONSUMO DE SPA "ARAUCA VIVE SANO" EN ENTORNOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL ARTE Y EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
18	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "ABRE TUS OJOS" PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1

19	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1
20	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA	UND	1
21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1
22	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1
23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1
24	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE POLICIA MILITAR EN LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
25	FORTALECIMIENTO OPERATIVO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
26	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
27	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1
28	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN APOYO AL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1
29	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE KIT INVESTIGADOR PORTATIL PARA TRABAJO DE CAMPO	UND	1
30	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE SCANNER LASER 3D	UND	1
31	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL MIGRATORIO Y VERIFICACIONES MIGRATORIAS DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA	UND	1

Especificaciones detalladas del ítem "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"

Este ítem consta de 2 actividades que se relacionan a continuación

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
1	Chalecos Antibalas Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	15
2	Forro de uso exterior con 04 porta proveedores dobles para chaleco balístico Nivel IIIA con placas balísticas Nivel IV, deben caber placas balísticas nivel IV de 10" x 12" Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	98

Actividad 1 Chalecos Antibalas Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L

Especificaciones

Suministro de 15 Chalecos Balísticos Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV que cumplan con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9. Es importante resaltar que la Norma NTMD-0028-A9 es de carácter reservado por cuestiones de seguridad y que se generó un acta de compromiso de reserva que impide la divulgación de dicha información por tanto no se publica como anexo, no obstante, la información reposa en el expediente original y de conformidad con lo establecido en dicha norma en el numeral 2.3 *Aplicación "Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:"*

2.3.1 Tipo de chaleco
Para el presente caso el tipo es: Chaleco masculino y/o neutro (Dimensiones según tablas 1 y 2 del numeral 3.1.3 NTMD-0028-A9)

2.3.2 Nivel de protección
De conformidad con lo solicitado por la Armada Nacional el nivel de protección debe ser Nivel IIIA con placas delantera y trasera Nivel IV

2.3.3 Diseño y accesorios
En este aspecto, se deben manejar las especificaciones estándar para la Armada Nacional, para el forro externo las características son las siguientes

Color: Verde

Tela: Debe ser tela tipo IV y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 la Norma NTMD-0028-A9. Deben ser confeccionados en doble tela con 3 reatas horizontales

Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo space): Debe cumplir con los requisitos indicados en la Tabla 9 *Requisitos de la tela (Malla tipo space)* de la Norma NTMD-0028-A9

Diseño: Inscripción en la parte delantera y trasera "ARMADA DE COLOMBIA", de conformidad con los estándares de tamaño y color de la Armada Nacional. Incluir 4 bolsillos porta proveedores dobles de fusil en la parte delantera

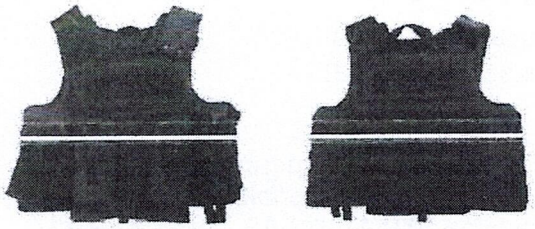


Imagen de referencia

2.3.4 Tallas
Para el presente proceso se manejarán tallas S, M y L de conformidad con lo solicitado por la Armada Nacional en cantidades por talla a convenir al momento de la ejecución con dimensiones por talla de conformidad con las tablas 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 de la Norma NTMD-0028-A9

2.3.5 Accesorios balísticos
Sin accesorios adicionales

2.3.6 Placa reductora de trama
Los chalecos suministrados deben incluir placa reductora de trauma según la norma NTMD-0028-A9

2.3.7 Empaque y rotulado
Según lo establecido en el numeral 3.3 Requisitos de empaque y rotulado de la NTMD-0028-A9

2.3.8 Placa balística
Los chalecos suministrados deben incluir placa delantera y trasera nivel IV Stand Alone multi impacto

2.3.9 Tela ignífuga
De conformidad con la solicitud de la Armada Nacional, no se especifican detalles sobre este requisito, por tanto no es exigible, no obstante, la tela del forro externo debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la NTMD-0028-A9

Además de las anteriores especificaciones, los chalecos deben dar cumplimiento a los requisitos generales, especificos y de empaque y rotulado y surtir exitosamente las pruebas y ensayos de

conformidad con lo establecido en los planes de muestreo y métodos de ensayo y demás requerimientos en la Norma NTMD-0028-A9

Forma de entrega: Los bienes deben ser entregados en el almacén departamental de la Gobernación de Arauca en la Calle 1 N° 11 – 64 Barrio San Carlos con sus respectivos soportes

Entregables

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso a almacén
- Cartilla de uso, modo de empleo y recomendaciones
- Declaración de conformidad
- Certificados de pruebas y ensayos
- Registros de importación (si aplica)

Actividad 2 Forro de uso exterior con 04 porta proveedores dobles para chaleco balístico Nivel IIIA con placas balísticas Nivel IV, con capacidad para albergar placas balísticas nivel IV de 10" x 12" Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L

Especificaciones

Suministro de 98 Forros de uso exterior, con capacidad para albergar placas balísticas nivel IV de 10" x 12" y que cumplan con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A9. Es importante resaltar que la Norma NTMD-0028-A9 es de carácter reservado por cuestiones de seguridad y que se generó un acta de compromiso de reserva que impide la divulgación de dicha información por tanto no se publica como anexo, no obstante, la información reposa en el expediente original

Color: Verde

Tela: Debe ser tela tipo IV y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 la Norma NTMD-0028-A9. Deben ser confeccionados en doble tela con 3 reatas horizontales

Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo space): Debe cumplir con los requisitos indicados en la Tabla 9 *Requisitos de la tela (Malla tipo space)* de la Norma NTMD-0028-A9

Diseño: Inscripción en la parte delantera y trasera "ARMADA DE COLOMBIA", de conformidad con los estándares de tamaño y color de la Armada Nacional. Incluir 4 bolsillos porta proveedores dobles de fusil en la parte delantera

Tallas: Para el presente proceso se manejarán tallas S, M y L de conformidad con lo solicitado por la Armada Nacional en cantidades por talla a convenir al momento de la ejecución con dimensiones por talla de conformidad con la Norma NTMD-0028-A9

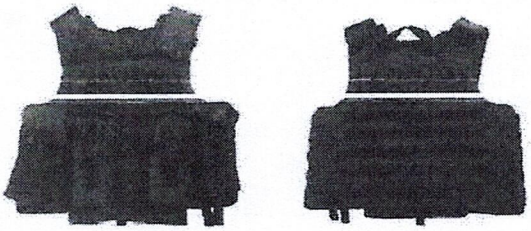


Imagen de referencia

Forma de entrega: Los bienes deben ser entregados en el almacén departamental de la Gobernación de Arauca en la Calle 1 N° 11 – 64 Barrio San Carlos con sus respectivos soportes

Entregables

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso a almacén
- Declaración de conformidad
- Certificados de pruebas y ensayos
- Registros de importación (si aplica)

4.4 Análisis de Riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	SUPUESTOS
Financieros	Que no se logren apropiar los recursos para el desarrollo de las actividades	Moderado	Catastrófico	No se ejecutaría el proyecto	Estructuración adecuada del proyecto y cumplimiento de todos los requisitos	Que se logre la apropiación de los recursos
Operacionales	Que los beneficiarios no usen de manera adecuada los bienes entregados	Moderado	Mayor	No se cumplirían las metas establecidas en el PISCC	Plasmar en el documento de entrega el compromiso de la entidad beneficiaria de usar adecuadamente los bienes recibidos	Que los beneficiarios usen adecuadamente los bienes y servicios recibidos
De mercado	Variación de precios del mercado	Moderado	Mayor	Desequilibrio financiero del proyecto	Realización de un adecuado estudio de mercado	Que los precios del mercado permanezcan estables

Operacionales	Alteraciones de orden público que impidan el desarrollo de las actividades de mantenimiento de infraestructura	Probable	Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto	Solicitar a la Armada Nacional garantizar las condiciones de seguridad al interior del Batallón	No se presentan alteraciones de orden público

4.5. Estudio Ambiental. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO

NOTA: Si el proyecto necesita otros permisos ambientales enuncie cuales.

4.6 Análisis Financiero.

4.6.1 Presupuesto del Proyecto.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL TRANSITORIO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA	Und	1	$ 125.000.000,00	125.000.000,00
2	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD	Und	1	$ 39.150.000,00	39.150.000,00
3	PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	Und	1	$ 50.000.000,00	50.000.000,00
4	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONVIVIR PARA VIVIR MEJOR" EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Und	1	$ 700.000.000,00	700.000.000,00

5	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JUEGA POR LA PAZ" EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Und	1	$ 155.850.000,00	155.850.000,00
6	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS (para los municipios de Saravena, Tame, Caracol, Cravo Norte, Puerto Rondón, Betoyes y Fortul).	Und	1	$ 750.000.000,00	750.000.000,00
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL	Und	1	$ 8.591,11	8.591,11
8	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Und	1	$ 588.826.714,00	588.826.714,00
9	FORTALECIMIENTO DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Baterías sanitarias)	Und	1	$ 1.173.286,00	1.173.286,00
10	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	Und	1	$ 120.000.000,00	120.000.000,00
11	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ALOJAMIENTO COMPAÑÍA CHARLIE DEL PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL	Und	1	$ 419.991.408,89	419.991.408,89
12	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL GAULA ARAUCA	Und	1	$ 60.000.000,00	60.000.000,00
13	ASISTENCIA TECNICA DE PARA LA FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$ 87.735.373,00	$ 87.735.373,00
14	INCENTIVO PARA PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00

15	ESTRATEGIA INTEGRAL "ARAUCA PROTEGE SU NIÑEZ" PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
16	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA "ARAUCA TRANSFORMA VIDAS" PARA JÓVENES EN RIESGO Y VINCULADOS AL SRPA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 150.700.000,00	$ 150.700.000,00
17	ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VAPEO Y CONSUMO DE SPA "ARAUCA VIVE SANO" EN ENTORNOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL ARTE Y EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
18	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "ABRE TUS OJOS" PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
19	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$ 463.966.934,00	$ 463.966.934,00
20	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA	UND	1	$ 2.037.576.609,37	$ 2.037.576.609,37
21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
22	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00
23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00
24	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE POLICIA MILITAR EN LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 535.783.600,00	$ 535.783.600,00

25	FORTALECIMIENTO OPERATIVO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 280.000.000,00	$ 280.000.000,00
26	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 410.000.000,00	$ 410.000.000,00
27	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
28	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN APOYO AL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
29	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE KIT INVESTIGADOR PORTATIL PARA TRABAJO DE CAMPO	UND	1	$ 80.521.350,00	$ 80.521.350,00
30	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICION DE SCANNER LASER 3D	UND	1	$ 597.741.000,00	$ 597.741.000,00
31	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL MIGRATORIO Y VERIFICACIONES MIGRATORIAS DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA	UND	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL					**8.859.024.866,37**

PRESUPUESTO DETALLADO ITEM FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				

1	Chalecos Antibalas Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	15	$8.293.334,00	$124.400.010,00
2	Forro de uso exterior con 04 porta proveedores dobles para chaleco balístico Nivel IIIA con placas balísticas Nivel IV, deben caber placas balísticas nivel IV de 10" x 12" Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	98	$766.667,00	$ 75.133.366,00
VALOR TOTAL					$199.533.376,00

4.6.2 Regionalización del presupuesto de inversión por Municipio a atender (Regionalizacion por productos).

Producto Principal	Indicador de producto	Meta de la vigencia	Acumulativo Si/No
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	1	Si
Municipio	**Costo regionalizado**	**Meta regionalizada**	**Beneficiarios**
Arauca	$ 199.533.376,00	1	323.346
Tame			
Saravena			
Arauquita			
Fortul			
Puerto Rondón			
Cravo Norte			
VALOR TOTAL	$ 199.533.376.00	1	323.346

4.6.3 Discriminación del presupuesto por población a atender cuando aplique:

Municipio	Descripción	Cantidad de Población Atendida	V/total
GRUPOS ETNICOS	INDÍGENAS		$
	AFROCOLOMBIANOS		$
	PALENQUEROS		$
	RROM		$
	MESTIZA		$
	NEGRAS		$
	RAIZALES		$
	DESPLAZADOS		$

POBLACIÓN VULNERABLE	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		$
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ		$
	PERSONAS EN REINTEGRACION		$
	POBLACIÓN OSIGD		$
	MUJER		$
	NIÑEZ E INFANCIA		$
	JUVENTUD		$
	ADULTO MAYOR		$

4.6.4. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

ITEM FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	Total Programado
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA							
1	Chalecos Antibalas Nivel IIIA con placas balísticas delantera y trasera Nivel IV Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	15				15	15
2	Forro de uso exterior con 04 porta proveedores dobles para chaleco balístico Nivel IIIA con placas balísticas Nivel IV, deben caber placas balísticas nivel IV de 10" x 12" Acorde a Norma Técnica NTDM-0028-A9. Tallas S, M y L	UND	98				98	98

El tiempo de ejecución de este ítem del proyecto es de cuatro (04) meses

4.6.5. Fuentes de Financiación por entidad. (Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes).

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2026	Gobernacion de Arauca	Dinero	$199.533.376,00	Superávit fiscal contribución especial sobre contratos de obra pública

4.7. Identificación de Beneficios. (Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación).

AÑO	ADICIONAR INGRESO O BENEFICIO	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	DESCRIPCION DE LA CANTIDAD	DESCRIPCION DEL VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Beneficio	Recursos utilizados para fortalecer la fuerza pública, apuntan a disminuir los altos índices de inseguridad en el Departamento de Arauca	**Cualificación de los beneficios**	**Sujeto a estudio de mercado**	Pesos m/c
0			1	$200.000.000	Pesos m/c
1			1	$400.000.000	
2			1	$600.000.000	
3			1	$800.000.000	
4			1	$1.100.000.000	
5			1	$1.300.000.000	

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Omar Santiago Díaz Riay	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	
Aprobó:	Omar Santiago Díaz Riay	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.